CABILDO INSULAR DE LA PALMA

ANUNCIO

4262 **2021387**

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2026/10151 DE FECHA 29/09/2026 POR LA QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN POR ESTE EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD O DIVERSIDAD FUNCIONAL Y/O EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

BDNS (Identif.): 932907.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/932907).

Primero. Beneficiarios: Las personas solicitantes de las ayudas deben cumplir con los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, Suiza, o el parentesco determinado por la normativa que sea de aplicación.

En el caso de los extranjeros no comunitarios, deberán tener residencia legal en España.

b) No podrán obtener la condición de persona beneficiaria de estas subvenciones quienes incurran en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), así como que no se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2.g) de la LGS, en relación con lo establecido en el art. 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (en adelante RLGS), o quienes hayan sido sujetos de una revocación, por el órgano competente de la tramitación, de alguna de las subvenciones contempladas en planes estatales o autonómicos de vivienda.

c) Tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad y/o dependencia.

d) Tener su residencia legal en un domicilio sito en un municipio de la isla de La Palma.

e) Las personas beneficiarias destinarán el importe íntegro de la subvención al pago de las correspondientes actuaciones.

Las viviendas objeto de las obras de adaptación deben constituir el domicilio habitual de sus propietarios, usufructuarios o arrendatarios en el momento de solicitar acogerse a las ayudas.

Las personas beneficiarias de las ayudas deberán reunir los requisitos que se establecen con anterioridad a la finalización de la fecha de la presentación de solicitudes.

Segundo. Objeto: El objeto de la presente convocatoria es la regulación del régimen, criterios, procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones que otorga el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en régimen de concurrencia competitiva, destinado a la adquisición de ayudas técnicas, accesibilidad y rehabilitación de viviendas para la mejora de su accesibilidad y la adaptación de las instalaciones interiores de la vivienda habitual de personas con discapacidad y/o personas en situación de dependencia.

Se consideran como ayudas personales de promoción de la autonomía personal:

a) Adquisición de ayudas técnicas y productos de apoyo.

b) La eliminación de barreras arquitectónicas en el interior de la vivienda habitual y la adaptación funcional del hogar.

Tercero. Bases reguladoras: Aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo Cabildo Insular de La Palma en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2024 siendo asimismo aprobadas por la Comisión de Pleno de Acción Social, Igualdad, Diversidad, Vivienda y Salud por delegación de atribuciones de dicho órgano en fecha 07 de octubre de 2024, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125, de 16 de octubre de 2024.

Cuarto: Cuantía: El importe total del crédito destinado a la presente convocatoria será de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 231/78904, denominada SUBV. ADQUISICIÓN AYUDAS

TÉCNICAS Y/O ADAPTACIÓN VIVIENDA HABITUAL PERSONAS DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA del vigente Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2026 (RC nº de operación: 12026000053586).

Quinto: El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ (10) DÍAS hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de La Palma, a veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis.

LA CONSEJERA INSULAR DEL ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, COMERCIO, CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL, ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD, VIVIENDA Y SALUD, Miriam Perestelo Rodríguez.

ANUNCIO

4263 **1966968**

Al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta a las personas que tengan la condición de interesadas de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1 letra g) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del Proyecto 15/2025/EV-AMB-IMPAC (S/REF.: 575/2025) “Proyecto básico de villa turística y piscina Tierras Viejas, El Pueblo, término municipal de Tijarafe”, en el término municipal de Tijarafe, y de conformidad con lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 9.4 del mismo texto legal, se comunica que la documentación correspondiente a dicho proyecto puede consultarse en la siguiente dirección electrónica: http://organoambiental.cablapalma.es/.

El plazo para presentar alegaciones será de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa Cruz de La Palma, a veintitrés de septiembre de dos mil veintiséis.

LA CONSEJERA DEL ÁREA DE MEDIO NATURAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, Mónica de los A. Gómez Curiel, documento firmado electrónicamente.